

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9048**

**EXPTE N° 715-472/17**  
**CG**

**DECRETON°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**S.-**

**09 ABR. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el pago de las guardias pasivas efectivamente cumplidas, por los profesionales Juan Carlos Ancasi, CUIL 20-10164962-9, por los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2016, Ricardo Antonio Salazar, CUIL 20-17861021-0, por los meses de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2016, Víctor Orlando Castillo, CUIL 20-12005851-8, por los meses de junio, julio y agosto de 2016, Lilia Ivana Solís, CUIL 27-27727306-9, por el mes de diciembre de 2016, Héctor Oriando Gutiérrez, CUIL 20-23985010-4, Ninfa Felicidad Gutiérrez Aliaga, CUIL 27-13550306-7, Vicente Ariel Suárez, CUIL 20-16032028-2, y Rodolfo Walter Suárez, CUIL 23-17661328-9, del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre los meses de junio y diciembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 2423-S-16 y en la Resolución N° 3032-S-17;

Que, mediante Resolución N° 3246-S-18, de fecha 7 de agosto de 2018, se reconoció a los citados profesionales las guardias pasivas efectivamente cumplidas, durante los períodos antes mencionados;

Que, se agregan las planillas de asistencia correspondientes;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen del que surge que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

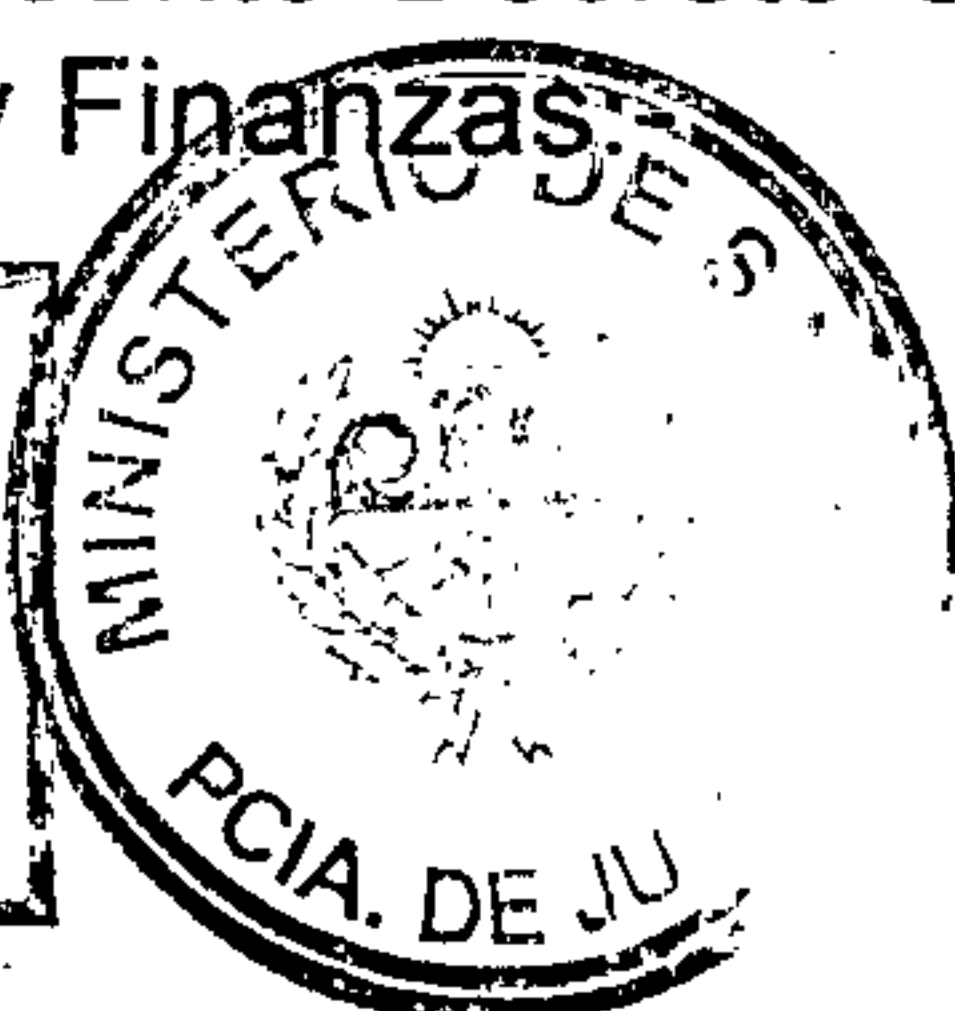
Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-472/17 "Solicitud de Pago de Guardias Pasivas para el Servicio de Cirugía Ejercicio 2016", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



*[Firma]*  
DRA. LAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9048

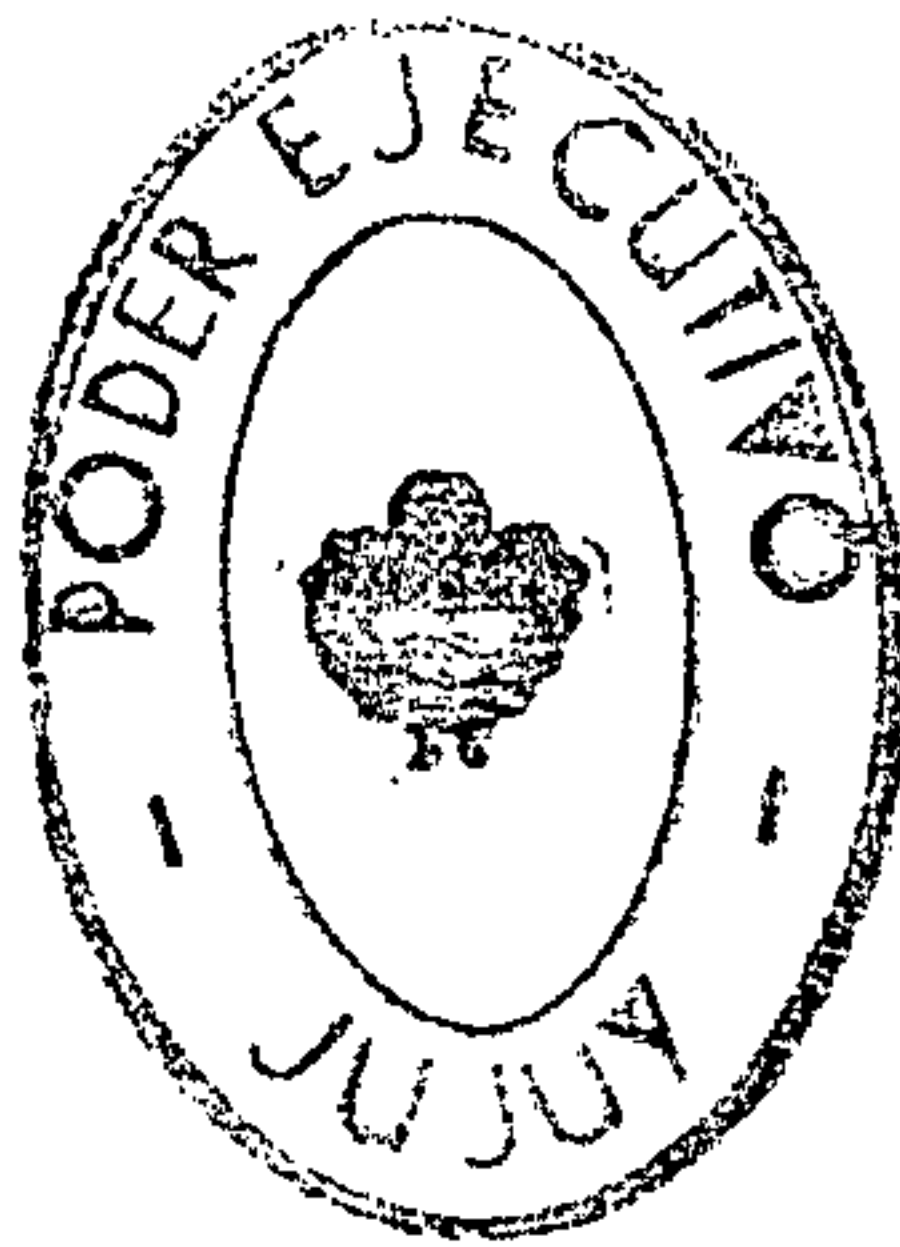
III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Handwritten signature]*

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten signature]*  
ESC. CLAUDIA VISCLA NUÑEZ  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy

